

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REFUERZO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-6685 *Notificación de sentencia 43/16 en procedimiento de juicio verbal 66/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de refuerzo de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de ANA ISABEL MANZANEQUE SALVADOR, frente a JIBRIL ELKACHTAOUI, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 43/2016

En Torrelavega, a 28 de marzo del 2016.

Vistos por mi Dña. M^a José Ruiz González, Juez-sstta. del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega, los autos de Juicio Verbal nº 66/15, siendo parte demandante Dña. ISABEL MANZANEQUE SALVADOR con domicilio en Portugalete (Vizcaya), c/ julio Gutiérrez Lumbreras, nº 8, 5º B, y parte demandada, D. JIBRIL EL KACHTAOUI, en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad,

FALLO

Procede ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por Dña. ISABEL MANZANEQUE SALVADOR contra D. JIBRIL EL KACHTAOUI por lo que debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos dieciocho euros (1.218,00 €), más los intereses que la citada cantidad haya devengado desde la interpelación judicial todo ello con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía procesal de conformidad con el art. 497 de la LEC.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr. Secretario su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JIBRIL ELKACHTAOUI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 10 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Elsa Antón de la Calle.

2017/6685

CVE-2017-6685